



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTOS, el Informe N° 000372-2024-AGN/OA-UACP, de fecha 17 de abril del 2024, de la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; el Informe N° 000189-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 18 de abril del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el literal f) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, señala que el Plan Anual de Contrataciones contiene: “Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias”;

Que, el numeral 7.5.1 de la citada directiva establece que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, el numeral 7.5.3 de la directiva establece que para toda modificación del PAC se debe verificar el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación, los mecanismos y la oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE). En ese sentido, el PAC modificado, en su integridad, debe ser publicado en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en portal web de la entidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la acotada directiva señala que es responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos de la entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones. Así, mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 372-2023-AGN/JEF, de fecha 28 de diciembre del 2023, se delega en la Secretaría General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación, así como sus respectivas modificaciones;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Que, con la Resolución de Secretaría General N° 0012-2024-AGN/SG de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones -PAC del Archivo General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. Posteriormente, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0018-2024-AGN/SG de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones -PAC; asimismo, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0023-2024-AGN/SG de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones -PAC; mediante la Resolución de Secretaría General N° 0030-2024-AGN/SG de fecha 27 de febrero de 2024, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones -PAC; mediante Resolución de Secretaría General N° 0034-2024-AGN/SG de fecha 05 de marzo de 2024, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones -PAC; mediante Resolución de Secretaría General N° 0044-2024-AGN/SG de fecha 25 de marzo de 2024, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones -PAC; por último mediante Resolución de Secretaría General N° 0045-2024-AGN/SG de fecha 01 de abril de 2024, se aprueba la Sexta Modificación del PAC del Archivo General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, a través del Informe N° 000372-2024-AGN/OA-UACP, de fecha 17 de abril de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa que remitió el requerimiento del servicio de alquiler temporal de local, para la custodia de fondos documentales y servicios vinculados del Archivo General de la Nación a la Oficina de Administración para su autorización, en este sentido, corresponde la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de un (01) procedimiento de selección mediante contratación directa, que tiene como descripción: i) "Contratación del servicio de alquiler temporal de local, para la custodia de fondos documentales y servicios vinculados del Archivo General de la Nación", cuyo valor estimado asciende a S/. 12'229,776.00 (Doce millones doscientos veintinueve mil setecientos setenta y seis con 00/100 Soles). Por lo tanto, para dicha adquisición, corresponde realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, al superar las ocho (08) UIT;

Que, mediante el Informe N° 000189-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la séptima modificación del PAC del Archivo General de la Nación del año 2024, por contar con sustento técnico, legal y contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente, signada en la CCP Nota N° 0000000445, aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con los visados de la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, que modifica la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones; la Resolución Jefatural N° 372-2023-AGN/JEF que delega facultades a la Secretaría General para el Ejercicio Fiscal 2024;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección:
«<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave:
RKAYMIIT





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Archivo General de la Nación, correspondiente al año 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección mediante contratación directa, que tiene como descripción: i) “Contratación del servicio de alquiler temporal de local, para la custodia de fondos documentales y servicios vinculados del Archivo General de la Nación”, cuyo valor estimado asciende a S/. 12’229,776.00 (Doce millones doscientos veintinueve mil setecientos setenta y seis con 00/100 Soles).

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de contrataciones con el Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

TEODULO QUISPE DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

